

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE PENSIONES ACTUALIZACIÓN A PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN POR SOBREVIVENCIA

# **AUTORIZACIÓN**

inpêp

Br. José Nicolás Ascencio Hernandez

Presidente

Licda. Helen Beatriz Clímaco de Esquivel

Gerente

San Salvador, octubre 2022





inpé

# SECCIÓN TRAMITES Y ANALISIS DE PRESTACIONES

Licda. Irene Sophía Batres de Hernández Subgerente de Prestaciones

Autorizó

Ing. Francisco Javier Martínez Meléndo Jefe Departamento de Pensiones

Revisó

Ing. Rebeca Irasema Barrera Turcios Jefe Sección Tramites y Análisis de Prestaciones

Elaboró

San Salvador, octubre 2022





#### INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

## NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: TRÁMITE DE PENSIÓN POR SOBREVIVENCIA

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: Otorgar de Prestaciones pecuniarias por sobrevivencia con derecho según Ley SAP o LEY INPEP.

#### FORMATOS UTILIZADOS:

- 1. Formato de verificación de otros Ingresos
- 2. Formato para la aplicación del Art. 120

NORMAS ESPECIFICAS: Ley INPEP, Ley SAP, Reglamentos de Beneficios y Otras Prestaciones del Sistema de Pensiones Público e Instructivos, Normas Técnicas para el Otorgamiento de Prestaciones por Sobrevivencia en el Sistema de Pensiones Público (NSP-36)

FRECUENCIA DE USO: Diariamente

PARTICIPANTES DEL PROCEDIMIENTO: Recepcionista de Prestaciones, Asesor de Prestaciones, Coordinador de Tramite de Prestaciones,

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO: Asesoría sobre tramite de prestación, recepción de documentos, revisión de documentación personal y previsional, Actualización de información, Supervisión de documentos, requisitos y cálculo de monto de pensión

No de Act	Responsable	Descripción
0	INICIO	
1	Recepcionista de prestaciones	Recibe al usuario que solicita asesoría para trámite de pensión por sobrevivencia, le informa al usuario que será llamado cuando le corresponda su turno para ser atendido.
2	Asesor de Prestaciones	Recibe al usuario, lo entrevista consultándole información general del afiliado, solicita documentos:
		DUI, carnet de INPEP, carnet de afiliación al ISSS, al verificar que el usuario era cotizante activo se le indica que debe actualizar datos y se le menciona que posterior a ello debe de tramitar el tiempo de servicio del afiliado fallecido en el historial laboral, para poder dar inicio al trámite de la pensión.
-		Se verifica que el fallecimiento no haya sido accidental y dentro del horario laboral.





		En cuyo caso se verifica con el ISSS de manera electrónica que no haya un trámite en proceso, por riesgos profesionales a través de medios electrónicos.
		Proporcionando los siguientes datos: nombre completo, número de DUI, número de afiliación ISSS, y NUP. Con la finalidad de fortalecer los controles de otorgamiento de la prestación.
		Si el trámite de pensión por sobrevivencia es de un pensionado fallecido, se le proporcionan los requisitos que debe de presentar (pasa a actividad N°4)
3	Recepcionista de prestaciones	Recibe al usuario que presenta al Departamento de Pensiones a solicitar requisitos de trámite de pensión por sobrevivencia con HL definitivo.
4	Asesor de Prestaciones	Llama al usuario y solicita HL definitivo.
		Verifica Historial Laboral, que los datos estén correctos, Nombre, Situación del Afiliado, motivo de la solicitud e Institución Previsional responsable de tramitar el beneficio.
		Le entrega listado de requisitos de sobrevivencia. <u>Ver anexo 1</u> . Para los siguientes requisitos se hacen algunas consideraciones:
		1-Constancia de pensionado/a, en caso de que aplique. Para los pensionados de INPEP, la coordinadora solicitara de oficio la constancia de pensión, al área correspondiente.
		2-Copia de libreta de cuenta bancaria individual (incluyendo la de los hijos mayores de 18 años). Si el solicitante no puede presentar la libreta de cuenta bancaria, se le solicita una constancia del banco o copia del contrato.
		3- En el caso de aplicar a pensión mínima se explica la necesidad de que presenten formulario de verificación de otros ingresos. <u>Ver anexo 2.</u>
		4-Declaración jurada de percepción de otros ingresos en el exterior (si aplica).
		5-Constancias de estudios de hijos entre 18 y 24 años.
		Si el trámite es solicitud de asignación por sobrevivencia generada por el fallecimiento de un cotizante activo o inactivo, solo se le pide lo establecidos en el numeral 2
		Programa cita para presentar la documentación y se le entrega comprobante de cita.







		NOTA: El asesor debe validar si la persona solicitante <u>posee</u> otra pensión en INPEP, a fin que cuando se presente el día citado, se cuente con el expediente relacionado.  Se le explica al afiliado que debe presentarse 15 minutos antes de la hora programada, con la documentación
		completa y entregar el comprobante de cita.
5	Coordinadora trámites de prestaciones	Solicita la actualización de datos y las constancias de pensión al técnico de control de afiliados, para tenerlos a disposición el día de la cita.
6	Recepcionista de Pensiones	Recibe al usuario que se presenta al Departamento de Pensiones con los requisitos solicitados para trámite de sobrevivencia, solicita el comprobante de la cita e informa al usuario/a que será llamado/a por nombre a la hora que tiene programada la cita.
7	Asesor de Prestaciones	Recibe documentos personales, verifica y confronta fotocopias con su original, firmando y sellando cada uno.
		Entrevista al beneficiario realizándole las siguientes preguntas:
		<ul> <li>Es cotizante activo con INPEP, UPISSS, IPSFA o con AFP's.</li> </ul>
		<ul> <li>Goza de pensión con INPEP, UPISSS, IPSFA o con AFP.</li> </ul>
		1. Si se identifica que posee otros ingresos con INPEP o UPISSS en concepto de pensión, si es sujeto a la aplicación de Art, 120 del Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones del Sistema de Pensiones Publico; se notifica al beneficiario por escrito la aplicación de dicho artículo y se coloca esquela notificada en el expediente en que se aplicará. Ver anexo 3. Formato de aplicación Art.120.
		2. Si el monto de pensión a percibir por el beneficiario es inferior a la pensión mínima, pero además percibe otros ingresos como cotizantes activos con IPSFA, INPEP, UPISSS o alguna AFP, se analizará lo siguiente:
		<ul> <li>Si la sumatoria de la pensión a percibir más los otros ingresos es mayor o igual al salario mínimo vigente se le indica al afiliado que no es sujeto al ajuste a la pensión mínima.</li> </ul>
	MACHTO DE	<ul> <li>Si la sumatoria de la pensión a percibir más la sumatoria de los otros ingresos resulta un monto inferior al salario mínimo vigente, se le indica a</li> </ul>
	inp inp	ép j

afiliado que el monto a otorgarse corresponde a la pensión mínima vigente.

 Si el beneficiario no percibe otros ingresos, y el monto a otorgar resulta inferior a la pensión mínima, se le indica al afiliado que el monto se le ajustará a la pensión mínima vigente.

Para el numeral 1: presentará constancia de pensionado solicitada en la actividad No. 4, y

Para el numeral 2: presentará formulario de verificación de otros ingresos completamente llena, más declaración jurada si reside en el exterior. Documentación solicitada en actividad No. 4.

3. Si el monto de pensión a percibir es mayor a la pensión mínima y no será objeto de aplicación de art. 120 del Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones, continua el proceso.

Ingresa al Sistema Trámite de Pensiones, opción solicitud por sobrevivencia, completa todos los campos como partida de nacimiento y partida de defunción del causante, selecciona al beneficiario, digita el número de cuenta bancaria y guarda la información.

Ingresa al Sistema de Trámite de Pensiones, opción Reportes Reportes de Ventanilla Solicitud de Pensión e imprime solicitud de prestación pecuniaria por sobrevivencia y en la opción Procesos Cálculo Beneficiarios, digita en campo el número de expediente e imprime:

- 1. Cálculo de pensión de beneficiario.
- 2. Salario Básico Regulador
- 3. Historial laboral de INPEP
- 4. Reporte de pensiones relacionadas con la UPISSS.
- Declaración Jurada para comprobar goce de pensión. (Si aplica)
- 6. Declaración Jurada para que opere garantía estatal (Si aplica).

En el caso de que el tiempo de servicio no sea suficiente para el trámite de pensión por sobrevivencia, se le indica al beneficiario/a que aplica a que se le otorgue una asignación por sobrevivencia, para lo cual puede optar a la modalidad de pago de:

 Seis anualidades y tener derecho al servicio de salud del ISSS, Si se eligiera de esta forma, cada pago





deberá ser al menos equivalente a la proporción de doce meses cotizados, caso contrario, deberá efectuarse en un solo pago. Un solo pago, sin derecho al servicio de salud del ISSS. Se emite nota correspondiente a respuesta del beneficiario. Modalidad de pago solo aplica para el viudo/a o compañero de vida. Explica a beneficiario bajo qué Ley se le otorgará la prestación de asignación, la cual puede ser: 1. Si es Ley SAP, se le entregara el 50% a lo correspondiente a lo estipulado y el resto trascurrido 2 años posteriores a la fecha de fallecimiento. 2. Si es Ley INPEP, se le otorgará el porcentaje que le corresponde. Consulta al usuario el lugar para oír notificaciones e imprime nota. Usuario firma los documentos siguientes: Solicitud de prestación pecuniaria por sobrevivencia. Dos ejemplares. Lugar para oir documentaciones. Dos ejemplares. Declaración Jurada para comprobar goce de pensión. (Si aplica) Declaración Jurada para que opere garantía estatal (Si aplica). En el caso de ser asignación: Nota de Modalidad de pago de la asignación 8 Asesor de Prestaciones Recibe documentos y firma cada uno de ellos, entrega formulario de solicitud de prestación pecuniaria de sobrevivencia al usuario e informa cuál es su número de expediente asignado, nota del lugar para oír notificaciones y le proporciona los números de teléfonos a los cuales puede llamar para consultar sobre el estado del trámite. Conforma el expediente con los documentos de acuerdo a la guía, confronta las copias con su original, firma y sella; finalmente coloca en la esquina superior derecha el número de folio a cada uno de los documentos que conforman el expediente y rotula el expediente con NUP, expediente asignado y demás datos del usuario.







		Traslada el expediente de sobrevivencia la/el coordinador de trámites de prestaciones para que los remita a la Sección de Control de Calidad de Prestaciones.
9	Coordinador/a de trámites de prestaciones	Entrega reporte y expedientes procesados durante el día anterior a la jefatura de la Sección de Control de Calidad de Prestaciones y recibe los expedientes que presentan inconsistencias a las Coordinadora de trámite de prestaciones
10	Coordinador/a de trámite de prestaciones	Entrega los expedientes que se encuentran con observaciones, clasifica los expedientes según las observaciones que presenten, siendo éstas:  -Falta de documentación -Error de sistema
		-Inconsistencia generada por ingreso de datos en ventanilla.  Cambia etapa en el Sistema Trámite de Pensiones, según la observación que presentan, realiza las gestiones para solventar las observaciones y remitirlo nuevamente a la Sección de Control de Calidad de Prestaciones
	FIN	

# BITACORA DE ACTUALIZACIÓN

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN POR SOBREVIVENCIA	Enero/2022	Octubre/2022	







## ANEXO 1. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA PRESTACIÓN POR SOBREVIVENCIA

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOLICITAR PRESTACIÓN POR SOBREVIVENCIA	CONTRACTOR	INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
stimado/a Solicitante, para el ingreso de su solicitud de Prestación por sobrevivencia, es necesa	rio que prese	nte los documentos
que se detallan a continuación:		
DUI (Original y Vigente)		
Libreta de cuenta de ahorros activa y no mancomunada (original y fotocopia ampliada al 12	0%)	
Constancia de estudios de Centros Educativos autorizados por el Ministerio de Educación (Po	ara hijos may	ores o
igual a 18 años y menores de 24 años a la fecha del fallecimiento del Causante)		
Declaración jurada del exterior de la percepción de ingresos (Si aplica)		
Verificación de la Percepcion de Ingresos para Optar al Ajuste de Pension Mínima. (Si Aplica)		
Historial Laboral (Cotizante Activo/Cesante)		
Dictamen médico de la Comisión Calificadora de Invalidez de hijos que posean algún grado de	e disca pacida	d.
ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR		
Si el trámite se realizará con tutoría, deberá anexar partida de nacimiento original y margin	ada del bene	ficiario y
fotocopia del DUI		
El tràmite es de caràcter personal, de ser necesario podrá delegar a otra persona a t	ravés de un p	oder notarial
EL TRÂMITE ES TOTALMENTE GRATUITO		
DEPARTAMENTO DE PENSIONES		
MÓDULO 6	ASESOR:	
TEL: 2255-1200 OPC. 2	FECHA:	
WHATSAPP: 7768-4828		
7435-1987		







INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

# "VERIFICACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS PARA OPTAR AL AJUSTE DE PENSIÓN MÍNIMA"

CAU-F004 V1-01062021

Pensiones y el In	de cumplir con lo estab structivo SP-05/2001 de	la Superin				
OTC MAN THE OTHER PROPERTY OF THE PARTY OF T	otizante o pensionado de					
NOMBRE:			E 146			
NUP:			F. NAC:	The state of the s		
DUI:			NIT:	[Homologado]		
Referencia de vinculación:	EXPEDIENTE:			MATRÍCULA:		
	DATOS PE	RORPORC	IONADOS I	POR EL INPEP		
		Sí		☐ No	o de	Invalidez
¿Es cotizante de	declaración:	\$ Si intes datos:		Per No	nsión:	Vejez Muerte
Salario a la fe	cha de esta declaración:	\$				
Fecha	de declaración		-	Firma y Sello		
	DATOS I	PRORPOR	CIONADOS	POR EL ISSS		
	del ISSS? firmativa, completar los siguie ensión a la fecha de esta declaración:	Sí ntes datos:			oo de ensión:	Invalidez Vejez Muerte
Fecha	de declaración			Firma y Sello		
¿Es cotizante d		Sí entes datos:		No		
Salario a la f	fecha de esta declaración:	\$				
Fecha	de declaración			Firma y Sel	lo	-





	OS POR EL IPSFA	
¿Es pensionado del IPSFA? Si Si la respuesta es afirmativa, completar los siguientes datos:  Monto de pensión a la fecha de esta	No Tipo de	Invalidez
declaración:  ¿Es cotizante del IPSFA?  Si la respuesta es afirmativa, completar los siguientes datos:	Pensión:	Vejez Muerte
Salario a la fecha de esta declaración: \$		
Fecha de declaración	Firma y Sello	
DATOS PROPROPOSIONADOS	DOD I A JED COME!	
DATOS PRORPORCIONADOS	POR LA AFP CONFIA	
¿Es pensionado de la AFP CONFIA?  Sí la respuesta es afirmativa, completar los siguientes datos:  Monto de pensión a la fecha de esta declaración:  ¿Es cotizante de la AFP CONFIA?  Sí la respuesta es afirmativa, completar los siguientes datos:  Salario a la fecha de esta declaración:  \$	No Tipo de Pensión:  No	Invalidez Vejez Muerte
Fecha de declaración	Firma y Sello	
, 351.0 35 350.0 37.1		
DATOS PRORPORCIONADOS	POR LA AFP CRECER	
	POR LA AFP CRECER  No Tipo de Pensión:  No	Invalidez Vejez Muerte

IPSFA: Torre El Salvador, Alameda Roosvelt y 55 Avenida Norte, San Salvador.

AFP CONFIA: Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio No. 3530, Colonia Escalón, San Salvador.

AFP CRECER: Boulevard Los Héroes, Metrocentro, San Salvador.





ANEXO 3. FORMATO PARA LA APLICACIÓN DEL ART. 120

# APLICACIÓN DEL ART. 120 DEL REGLAMENTO DE BENEFICIOS Y OTRAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO EN TRAMITE IVM

En el Departamento de Pensiones, del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, se hace del
conocimiento al Sr/a, con Documento Único de
Identidad número, relacionado con los expedientes, que para el
otorgamiento de la prestación de sobrevivencia/vejez solicitada; es preciso que, se analice previamente la
procedencia del Art.120 del Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones del Sistema de Pensiones Público
que textualmente expresa:
"Es compatible la percepción simultánea de una pensión por vejez o invalidez con una pensión
por sobrevivencia, otorgada por las Instituciones Previsionales del SPP, a un mismo afiliado. En este caso,
la simultaneidad vinculada al goce de pensión por sobrevivencia, estará sujeta a elección entre las
siguientes alternativas:
1) Si se estuviere gozando o se tuviere derecho al goce de una pensión por vejez o invalidez, y al mismo
tiempo, se tuviere derecho al goce de una pensión de sobrevivencia por viudez, convivencia, orfandad o
ascendencia, el afiliado tendrá derecho a percibir adicionalmente a la pensión por vejez o invalidez, el
50% de la correspondiente pensión por sobrevivencia que le fuere establecida.
2) Si le fuere más favorable, se le otorgará el 100% de la pensión que le corresponde como sobreviviente;
en cuyo caso, la pensión que le corresponda por derecho propio se reducirá al 50% de su valor.*
Que sobre lo anterior, el Sr/a manifiesta que
entiende y comprende lo que el referido artículo establece, por tanto, por este medio AUTORIZO al INPEP para
que la Sección Planillas y la Pagaduría de Pensiones del Instituto, efectué los descuentos que fueren pertinentes
derivados de la aplicación del Art. 120 del Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones, para cubrir los saldos
que resultaren como diferencia a la fecha del otorgamiento de la prestación.
Para constancia de lo antes expuesto firmamos el presente documento, en dos ejemplares, uno para el usuario
y el otro para el expediente, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós.
y el otro para el expediente, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós.
y el otro para el expediente, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós.  F  F